

AUTORIZACION TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2532./

QUILLON, 0 9 JUI 2018

VISTOS:

ENCARGADO DE

- 1. FICHA TECNICA Nº 67, Administración Seguridad Ciudadana.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de Mayo de 2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL**NAD DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE CONFECCION Y DISEÑO DE VOLANTINES PERSONALIZADOS PARA ACTIVIDADES DEL 2 SEMESTRE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL AÑO.

DECRETO:

 AUTORICESE la adquisición <u>TRATO DIRECTO</u> al proveedor, VILLA Y MORALES LTDA, R.U.T: 76.374.866-9, por la suma de \$476.000.- (CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, correspondiente al "DISEÑO Y CONFECCION DE VOLANTINES, SEGURIDAD CIUDADANA".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.22.04.999.005-2, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE PE

GVN/NGM/tgm-

Administración

MARIA CARRIELA VALLEJOS TANDAUR

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"